

Acuerdo No. 221

Carlos Vallejo López

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que el Plan de Reactivación Productiva del Sector Agropecuario 2007-2011, plantea como objetivo "Impulsar la reactivación del sector agropecuario, hacia un modelo de desarrollo sostenible, el mejoramiento de la producción, el desarrollo social con equidad y la preservación de los recursos renovables";

Que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, mediante comunicación No. O-06-1111 de octubre 16 del 2006, emitió la prioridad al Proyecto de Competitividad Agropecuaria y desarrollo Rural Sostenible CADERS;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado los recursos financieros del Presupuesto General del Estado, en el Presupuesto Institucional del MAGAP del ejercicio fiscal 2007, para la implementación del Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible CADERS;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 155 de junio 8 del 2007 se creó el Programa de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible (PROCADERS), como parte de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, se requiere completar los procesos técnicos, administrativos y financieros necesarios para una adecuada implementación del Programa PROCADERS, como parte de la estructura institucional del MAGAP; y,

En ejercicio de las atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.- Establecer la Unidad de Gestión del Proyecto de Competitividad Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible (CADERS), adjunta al despacho del Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; desconcentrada administrativa y financieramente.

Art. 2.- La Unidad de Gestión del Proyecto, operará de forma temporal hasta cuando se concluyan los procesos para la implementación del Programa PROCADERS como parte de la estructura orgánica del MAGAP.

Art. 3.- La Unidad de Gestión del Proyecto, estará integrada por el Director y el personal técnico, administrativo y financiero que se requiera, a través de personal de contraparte del MAGAP o contratos de servicios profesionales específicos, para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades. El Director del proyecto será designado por el Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y será responsable de la coordinación, ejecución y supervisión del proyecto.

Art. 4.- Será responsabilidad de la Unidad de Gestión del Proyecto, realizar los ajustes técnicos, administrativos y financieros y tramitar las aprobaciones necesarias para la implementación del programa.

Art. 5.- Los activos y pasivos de la Secretaría Técnica del Fondo Japonés que termina sus operaciones el 31 de julio del 2007, pasarán a la Unidad de Gestión del Proyecto CADERS.

Art. 6.- En un plazo de 20 días contados a partir de la expedición del presente acuerdo, la Unidad de Gestión del Proyecto elaborará y presentará a consideración del Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, los instructivos internos que normen su funcionamiento operativo y financiero, para un adecuado manejo de los recursos asignados al proyecto, tanto del Presupuesto General del Estado, como los provenientes de la Cooperación Técnica Internacional o de otras fuentes.

DISPOSICION FINAL

Primera.- De la ejecución del presente acuerdo que entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y al Director del proyecto.

Dado en Quito, a 16 de julio del 2007.

f.) Carlos Vallejo López, Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f.) Director de Gestión de Desarrollo Organizacional.- MAG. 19 de julio del 2007.